

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

ACUERDO No. CSJCAA21-29 19 de agosto de 2021

"Por medio del cual se formula ante la Oficina de Servicios Administrativos de Chinchiná, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo Grado 3, Código 260608.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS.

En ejercicio de la facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017, y lo aprobado en sesión del Consejo Seccional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Elaborar ante la Oficina de Servicios Administrativos de Chinchiná, Caldas, la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo Grado 3, Código 260608, el cual se encuentra en vacancia definitiva, así:

Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo Grado 3, Código 260608			
N°	Cédula	Nombre	Total
1	75106912	Daniel Urrego Quiceno	683,45
2	30321544	Olga Liliana Aguirre Corrales	641,28
3	1053776515	Angélica María Villegas Villegas	632,01
4	10285208	Jhon Jeiner Franco Rivera	618,23

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, Caldas, a los diecinueves (19) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO

Presidenta

M.P: FEDB

